

TARTAGAL, 29 de diciembre de 2.016.-

RESOLUCION Nº 669-SRT-2.016.

EXPEDIENTE Nº 20.187/2.016.

VISTO:

Las Facturas y Tiques Facturas "B" que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a gastos por la compra de combustible y servicios de lavado y servicio mecánico de la Camioneta FORD RANGER, Patente Nº PBT301, que se utilizó para el traslado de Docentes que dictaron clases de la Carrera Enfermería Universitaria, durante el período lectivo 2.016, en la localidad de Santa victoria Este.

Que, por error del operador del surtidor de la Estación de Servicio REFINOR, los Tiques Facturas "B" Nº 0011-00000994 de fecha 22 de setiembre y Nº 0003-00097009 de fecha 30 de setiembre de 2.016, fueron impresos con el concepto: NAFTA SUPER en lugar de ECO DIESEL.

Que el gasto descrito fue abonado con fondos de Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y tener por aprobado el gasto por la suma de PESOS: CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 108.142,80), por la compra de combustible y servicios de lavado y mecánico de la Camioneta FORD RANGER, Patente Nº PBT301, que se utilizó para el traslado de Docentes que dictaron clases de la Carrera Enfermería Universitaria, durante el período lectivo 2.016, en la localidad de Santa victoria Este.

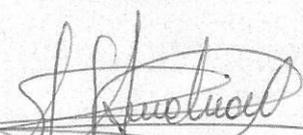
ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.5.6 Combustible y Lubricantes: Pesos: Noventa y ocho mil novecientos ochenta y dos con ochenta centavos (\$ 98.982,80); 3.3.2 Mantenimiento, Reparación y Limpieza: Pesos: Ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640,00) y 3.9.9 Servicio Profesional y comercial: Pesos: Quinientos veinte (\$ 520,00), del presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de PESOS: CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 108.142,80), a la partida correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa